



PARLAMENTO DE CANTABRIA
BOLETÍN OFICIAL

Año XVIII - IV LEGISLATURA - 23 de marzo de 1999 - Número 73 Página 439

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.		Desestimación por el Pleno.	
4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.		- Electra de Viesgo S.A., Telefónica de España S.A. y Tabacalera S.A. (Nº 498), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.	
Aprobación por el Pleno.		[43S133]	441
- Reforma de la política agraria comunitaria (PAC). (Nº 553). [43PSURI.08]	440	- Ejecución presupuestaria, información pública, evaluación de impacto ambiental, elaboración de las directrices de ordenación territorial y aprobación de leyes y planes sobre saneamiento y residuos en Cantabria por la Consejería de medio Ambiente. (Nº 537), presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cántabra.	
- Inspecciones oficiales de revisiones de instalaciones de gas. (Nº 353). [43U72]	441	[43I271]	441

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.**

REFORMA DE LA POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA (PAC). (Nº 553).

[43PSURI.08]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en su sesión del día 5 de marzo de 1999, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, Nº 553, relativa a reforma de la política agraria comunitaria (PAC), presentada por los Grupos Parlamentarios Popular, Socialista, de Unión para el Progreso de Cantabria, Regionalista y de Izquierda Democrática Cantabra, y publicada en el "Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria" número 44, correspondiente al día 26.2.99.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 17 de marzo de 1999.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,
Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[43PSURI.08]

*1. El Parlamento de Cantabria considera que la Agenda 2000, una vez aprobada, debe garantizar el principio de cohesión entre países, significando que cualquier afección al Presupuesto Global de las reformas, a través de los métodos como la modulación de las ayudas u otros mecanismos de solidaridad, consolide la renta de las explotaciones familiares y la fijación de la población en el medio rural.

2. La reforma de la OCM de la Leche deberá considerar lo siguiente:

2.1. Como exigencia, el mantenimiento del sistema de cuotas más allá del año 2006.

2.2. Necesario e ineludible un aumento de la cuota para Cantabria de 250.000 Tm. dentro del incremento para España de 1.000.000 de Tm., que debe repartirse preferentemente (el 80 por 100) en las regiones de vocación lechera.

2.3. Oponerse totalmente a la bajada de precios del 15 por 100 propuesta por la Comisión y exigir el establecimiento de una prima a la vaca lechera que compense de manera íntegra y total la bajada de los

precios que se produzca.

2.4. Que la prima por vaca lechera se distribuya por vaca tipo en base al rendimiento medio nacional.

2.5. Que la prima a la vaca lechera contemplada en el Reglamento de carne debe, de la misma manera que la prima anterior, concederse por vaca tipo.

2.6. Que toda concesión de ayudas comunitarias debe seguir criterios homogéneos y unitarios para los países miembros.

2.7. Que es necesaria la homogeneización de las referencias de materia grasa española a la media comunitaria.

3. La Reforma de la OCM de la Carne deberá considerar lo siguiente:

3.1. Que la disminución de los precios del 30 por 100 propuesta por la Comisión es excesiva. En cualquier caso, la compensación del descenso de precios mediante el incremento de las ayudas directas debería ser total y no parcial.

3.2. Que se debe aumentar la prima a la vaca nodriza para favorecer la ganadería extensiva y posteriormente aumentar el cupo español hasta el censo real de vacas nodrizas.

3.3. Que se debe aumentar el techo de derechos a la prima especial de machos asignado a España hasta un millón.

3.4. Que en ningún caso se debe permitir la asignación individual de derechos a la prima especial de machos, ni la regionalización de los mismos.

3.5. Que se debe rebajar la edad de cobro de la prima especial de vacuno macho a los ocho meses de edad.

3.6. Que debe oponerse al establecimiento de una prima complementaria (cheque presupuestario) que conceda el Estado miembro con sus propios criterios.

3.7. Que se debe eliminar el segundo tramo de la prima especial a los machos.

3.8. Que se debe incrementar considerablemente la partida presupuestaria destinada a la promoción de carnes de calidad y crear fondos para financiar los gastos de los controles.

3.9. Que se debe establecer un sistema ágil de cesión y transferencia de derechos de prima a la vaca nodriza.

3.10. Que se debe crear una Reserva Nacional de derechos de vaca nodriza y posterior reasignación.

3.11. Que se debe seguir manteniendo un sistema de intervención pública."

INSPECCIONES OFICIALES DE REVISIONES DE INSTALACIONES DE GAS. (Nº 353).

[43U72]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en su sesión del día 5 de marzo de 1999, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, Nº 353, relativa a inspecciones oficiales de revisiones de instalaciones de gas, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión para el Progreso de Cantabria, y publicada en el "Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria" número 46, correspondiente al día 25.2.98.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 17 de marzo de 1999.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,
Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo.

[43U72]

"1. El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno a que inicie una campaña de información y divulgación donde se recojan con el mayor detalle posible cuales son los requisitos básicos por parte de las empresas para efectuar las inspecciones oficiales de revisión de instalaciones de gas.

2. El Parlamento de Cantabria, insta al Gobierno que disponga, en su caso, lo necesario para que los inspectores o revisores de las instalaciones de gas presenten a los usuarios afectados, en el momento de la revisión, un certificado expedido por el órgano competente donde acredite la oficialidad de su misión.

3. Al mismo tiempo, y sin perjuicio de lo indicado en el apartado anterior, el Parlamento de Cantabria, insta al Gobierno a dirigirse a las empresas encargas de llevar a efecto las revisiones o inspecciones de las instalaciones de gas, para que estas presenten en los Ayuntamientos la documentación oportuna que acredite la oficialidad de las inspecciones a actuar dentro del termino municipal correspondiente, a fin de que estos puedan informar a los usuarios de su demarcación que lo demanden en los momentos

oportunos, y así evitar suspicacias y desconfianzas por parte de estos últimos."

ELECTRA DE VIESGO S.A., TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A. Y TABACALERA S.A. (Nº 498).

[43S133]

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

DESESTIMACIÓN POR EL PLENO.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en su sesión del día 5 de marzo de 1999, desestimó la proposición no de ley, Nº 498, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a Electra de Viesgo S.A., Telefónica de España S.A. y Tabacalera S.A., publicada en el "Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria" número 274, correspondiente al día 29.10.98.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 17 de marzo de 1999.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,
Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, INFORMACIÓN PÚBLICA, EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, ELABORACIÓN DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y APROBACIÓN DE LEYES Y PLANES SOBRE SANEAMIENTO Y RESIDUOS EN CANTABRIA POR LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.(Nº 537).

[43I271]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cántabra.

DESESTIMACIÓN POR EL PLENO.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en su sesión del día 5 de marzo de 1999, desestimó la proposición no de ley, Nº

537, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Democrática Cantabra, relativa a ejecución presupuestaria, información pública, evaluación de impacto ambiental, elaboración de las directrices de ordenación territorial y aprobación de leyes y planes sobre saneamiento y residuos en Cantabria por la Consejería de Medio Ambiente, publicada en el "Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria" número 25, correspondiente al día 12.2.99.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 17 de marzo de 1999.

El Presidente del Parlamento de Cantabria,
Fo.: Adolfo Pajares Compostizo.



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES](http://www.asamblea-cantabria.es)